

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

1416

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de Aragón y alumnos de centros docentes de Francia.

Dentro del currículo de los niveles de enseñanza correspondientes a la educación obligatoria se incluyen las lenguas extranjeras como una necesidad de la sociedad actual. Es, como se señala en los Reales Decretos 1006/91 y 1007/91, de 14 de junio por los que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, una necesidad acuciante en el marco de la unidad europea, de la circulación de profesionales y trabajadores entre los países de la Comunidad Europea, pero también de los viajes al extranjero, de los intercambios culturales y de la comunicación de noticias y conocimientos, señalando que la finalidad curricular de esta área no es enseñar una lengua extranjera, sino comunicarse en ella.

La estratégica situación geoeconómica de la Comunidad Autónoma con respecto a Europa, y, en particular, la existencia de límites fronterizos con Francia y las fructíferas relaciones que a través de ellos se han mantenido históricamente, aconsejan profundizar en el logro de los objetivos educativos de la enseñanza obligatoria que se orienten a la adquisición de capacidades comunicativas en lenguas extranjeras, incidiendo especialmente en el conocimiento y utilización práctica de la lengua francesa.

La presente convocatoria tiene por objeto colaborar en la consecución de tal finalidad promoviendo los intercambios entre grupos de alumnos de centros educativos de localidades aragonesas y francesas.

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que tengo conferidas, he dispuesto:

Primero.—Convocar, para el curso 1992/93, ayudas económicas para los gastos derivados del intercambio de grupos de alumnos entre distintas localidades de Aragón y de Francia.

La ayuda económica se tendrá que destinar a los siguientes conceptos:

- a) Viaje previo de los profesores con el fin de preparar y programar el proyecto.
- b) Gastos de viaje de profesores y alumnos.
- c) Visitas culturales y educativas.
- d) Transportes de profesores y alumnos.
- e) Material didáctico.

El proyecto de intercambio o viaje cultural requiere la aprobación del Consejo Escolar o del Director del centro.

Segundo.—Podrán solicitar dichas ayudas las Asociaciones de padres de alumnos de centros educativos de todos los niveles no universitarios, públicos y privados de todo Aragón.

Tercero.—Las solicitudes, según modelo (ver anexo I) se remitirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, Diputación General de Aragón, paseo de María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Los centros privados concertados deberán adjuntar, además, documentación relativa a su personalidad jurídica.

Cuarto.—Con la solicitud deberá presentarse un proyecto del intercambio a realizar para el que se solicita la ayuda, en el que se incluya su descripción y en el que constará:

— Número de alumnos que participan, y número total de los alumnos de los centros que participan en el intercambio.

— Cursos y niveles.

— Áreas curriculares en las que se trabajará.

— Objetivos educativos del proyecto.

— Actividades y metodología a utilizar.

— Fases de realización y coste estimado del intercambio.

— Evaluación prevista.

— Justificación de estar incluido el proyecto en el Plan del Centro.

La extensión total del proyecto no superará los cinco folios.

Quinto.—Una Comisión nombrada por la Consejera de Cultura y Educación estudiará las solicitudes presentadas y elevará la correspondiente propuesta a dicha Consejera para la resolución que proceda.

Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Patrimonio Cultural y Educación y compuesta por dos asesores en materia educativa del Departamento, el Jefe del Servicio de Educación y un técnico de este mismo Servicio, que actuará como Secretario de la misma.

Sexto.—Como criterios para la concesión de estas ayudas se valorarán:

— Objetivos educativos del proyecto.

— Número de alumnos implicados en proporción con la matrícula del centro.

— Áreas de estudio.

La cantidad máxima de las ayudas a conceder para cada intercambio no podrá superar la cantidad de 400.000 pesetas.

Séptimo.—El pago de las ayudas quedará condicionado a la realización de los intercambios, la realización de las actividades previstas y la presentación de la memoria de evaluación correspondiente.

Cada memoria deberá ir acompañada de una relación nominal de los participantes, así como de los justificantes de los gastos realizados, que deberán ir acompañadas del visto bueno del Consejo Escolar o del director del centro.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992.

La Consejera de Cultura y Educación,
BLANCA BLASCO NOGUES

Dn./Dña.:.....
 con Documento Nacional de Identidad nº..... y en calidad de
 Presidente/a de la Asociación de Padres de Alumnos
 del centro educativo.....
 con domicilio en la c/
 localidadD.P.....
 provincia....., con tfn:.....
 y CIF/NIF.....

E X P O N E:

Que por orden de 5 de octubre de 1.992, (BOA)
 se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares
 entre alumnos de centros docentes de Aragón y alumnos de centros
 docentes de Francia

S O L I C I T A:

Una ayuda de pts. de acuerdo con el proyecto que
 se acompaña a la presente instancia.

..... a de..... de 1.992

(firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION.
 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.